

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD

D^a CELIA MARTÍNEZ BECERRIL, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE OCÓN (LA RIOJA)

CERTIFICO

Que el Consejo de esta Mancomunad en sesión extraordinaria celebrada el pasado 10 de octubre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL TALLER PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, CONVOCANDO LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, APROBANDO EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN ESTA LICITACIÓN, APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE Y DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y AL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Examinado el expediente que se está tramitado por esta Mancomunidad para la contratación del servicio del Taller para la Promoción de la Autonomía Personal de las personas mayores vecinas de siete municipios que la forman, por un plazo inicial de 2 años con posibilidad de tres prórrogas de carácter anual cada una de ellas.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión del Taller para la Promoción de la Autonomía Personal de las personas mayores vecinas de los siete municipios que forman la Mancomunidad, desempeñando las labores concretas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, y su desplazamiento de ida y vuelta, desde sus domicilios hasta el local donde se preste el taller, en vehículos adaptados al transporte de personas con movilidad reducida (sillas de ruedas).

El Taller de Promoción de la Autonomía Personal es un recurso de terapia ocupacional y de apoyo a los cuidadores en las tareas de atención, que se ofrece, a las personas con limitaciones físico-cognitivas, para favorecer la permanencia del usuario en su ambiente familiar y social habitual. Este servicio tiene como objetivos principales, 1.- Mejorar la calidad de vida de las personas que sufren limitaciones en su autonomía personal, 2.- Favorecer la permanencia de los usuarios en su entorno habitual, mediante la provisión de los cuidados necesarios en su propia comunidad y, 3.- Ofrecer un respiro y apoyo a las familias.

Debido a las características del servicio que se describen en el pliego de prescripciones técnicas, se considera como procedimiento adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Vista la Memoria justificativa del contrato, el informe emitido por la trabajadora social sobre la insuficiencia de medios, el informe emitido por la trabajadora social sobre la no procedencia de dividir la adjudicación por lotes, el certificado expedido por la Intervención sobre la existencia de crédito presupuestario, y el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el resto de artículos aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de contratación local aplicable, el Consejo de la Mancomunidad del Valle de Ocón, con el voto favorable de la unanimidad de siete vocales-representantes que lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio del Taller para la Promoción de la Autonomía Personal, en un único lote, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, por un plazo inicial de 2 años con posibilidad de tres prórrogas de carácter anual cada una de ellas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de este contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios, convocando la licitación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación alojado en la plataforma; www.contrataciondelestado.es, para que durante el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Fijar como criterios de Valoración de las Ofertas:

- 1.- Valoración económica de la oferta: De 0 a 60 puntos.
- 2.- Proyecto de gestión: de 0 a 30 puntos.
- 3.- Mejoras al servicio: De 0 a 10 puntos.

CUARTO.- El órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación, cuya composición es la siguiente:

- .- Presidente: el de la Mancomunidad; Titular, Gustavo Gil Preciado, primer suplente; M^a Julia Cadarso Gil y Segundo Suplente, Nuria López Oliván,
- .- Vocal 1: La trabajadora social, Sonia Ortiz de Viñaspre Lumbreras,
- .- Vocal 2: La trabajadora social, Raquel Palacios Pérez,
- .- Vocal 3: La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad , Celia Martínez Becerril.
- .- Secretario: Titular, Javier Pineda Cabo, Suplente, Carlos Martínez Bozal.

La Mesa de Contratación que se reunirá a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Arrúbal, sito en la C/ Orti Ortiz 2.

QUINTO.- Nombrar Responsable del Contrato a las vocales-representantes del Ayuntamiento de Galilea en esta mancomunidad, y que actualmente son Candela Cruz del Rio y Nuria López Oliván, al ser el municipio donde se va a prestar el talle a partir del 7 de enero 2019.

SEXTO.- Nombrar Coordinadora responsable del contrato a la trabajadora social Sonia Ortiz de Viñaspre Lumbreras.



Mancomunidad de Servicios Sociales
c/. Cava, 1
26513 AUSEJO (La Rioja)
Tfno.: 941 430 029

SÉPTIMO.- Autorizar, en cuantía de 56.078,51€, IVA incluido, el gasto que para esta Mancomunidad representa la contratación referenciada con cargo a la partida “213 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del estado de gastos del Presupuesto de la Mancomunidad.”

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en Ausejo, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente,

La Secretaria-Interventora,

Gustavo Gil Preciado

Celia Martínez Becerril